

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial oficio No. 06-0831-2021 proveniente del JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante el cual solicitan la conversión de los depósitos existentes en este despacho a órdenes de la demanda para proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

Cali 22 de julio de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2308

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y consultada la página web del Banco Agrario se pudo corroborar que en la demanda para proceso de la referencia existen 4 títulos judiciales que ascienden a \$ 2.074.270,28 pesos M/cte., razón por la cual se procederá a su conversión en la forma ordenada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

- 1.- REALIZAR** la transferencia de 4 títulos judiciales que ascienden a \$ 2.074.270,28 pesos M/cte., a orden y disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para que obren dentro de la demanda para proceso con radicación 760014003018-2018-00239-00, de acuerdo con las razones expuestas.
- 2.- LIBRAR** oficio al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informando lo dispuesto en el numeral precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Cuantía: Mínima
Referencia: Ejecutivo
Demandante: CARLOS SIERRA VILLAMIL
Demandante: JEHISSON MANUEL PACHECO
Rad: 760014003018-2018-00239-00

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b4b94609868a8692c93a1e818a732ac531932067a261ddc107d2a5f411c2514

Documento generado en 22/07/2021 11:09:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**